



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Parada de Rubiales

Edicto.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 30 de abril de 2019, del expediente n.º 1/2019, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1532.210	Reparación salida de autovía	10.000,00
	Caminos del Cementerio	10.000,00
	Total de la modificación	20.000,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
87	Remanente de Tesorería	20.000,00
	Total de la modificación	20.000,00

2.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

3.- Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Parada de Rubiales, a 7 de mayo de 2019.—La Alcaldesa, Cristina Martín Martín.